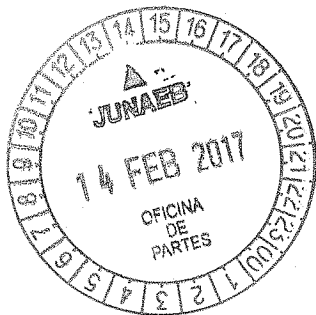




RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA I. B. ALIMENTACIÓN S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 122 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 299

SANTIAGO, 13 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012 que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 34 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I.B. Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 635 de 2013 de la Dirección Regional de Los Ríos, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 122 de 2014, de la Dirección Regional de Los Ríos, que resuelve descargos, todas de JUNAEB y, los Decretos Exentos N° 476 y N° 1106, ambos de 2016, del Ministerio de Educación, que establecen el orden de subrogancia de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 01 y 31 de julio de 2013, la Dirección Regional de Los Ríos envió a la empresa I.B. Alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 635 de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$33.639.332.- (Treinta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados, según da cuenta la Resolución Exenta N° 122 de 2014 de la Dirección Regional de Los Ríos. Por otra parte, tratándose de los incumplimientos que efectivamente impugnó, cabe señalar que resultaron totalmente rechazados. Por tales motivos, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$29.149.812.- (Veintinueve millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos doce pesos). No obstante, quedó conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia, por un valor total de \$17.467.440.- (Diecisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$11.682.372.- (Once millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 122 de 2014;

5.- Que, en orden a emitir el respectivo pronunciamiento, conviene mencionar que los fundamentos que han servido de base para resolver el fondo del asunto, respecto de cada cargo impugnado, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;



6.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

7.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de descargos y que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde a ratificar la decisión adoptada por el director regional al respecto. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$17.467.440.- (Diecisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos);

8.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$6.750.314.- (Seis millones setecientos cincuenta mil trescientos catorce pesos);

9.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de cada cargo impugnado, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$4.932.058.- (Cuatro millones novecientos treinta y dos mil cincuenta y ocho pesos);

10.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en ambas instancias, y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$24.217.754.- (Veinticuatro millones doscientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), según dan cuentan los anexos N° 1 y N° 2 del presente acto administrativo;

11.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;



12.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 122 de 2014 de la Dirección Regional de Los Ríos, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor de \$17.467.440.- (Diecisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos).

ARTÍCULO 2º.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa I. B. Alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo Nº 2 de este acto, por un valor de \$6.750.314.- (Seis millones setecientos cincuenta mil trescientos catorce pesos).

ARTÍCULO 3º.- ACÓJASE la reclamación deducida por la empresa I.B. Alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo Nº 3 de éste acto y a su vez, se deja sin efecto las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$4.932.058.- (Cuatro millones novecientos treinta y dos mil cincuenta y ocho pesos).

ARTÍCULO 4º.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en los anexos Nº 1 y 2, aludidos precedentemente, en contra de la empresa I.B. Alimentación S.A., por un valor total de \$24.217.754.- (Veinticuatro millones doscientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Acójase y deje sin efecto	Rechaza Reclamación	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$ 0	\$ 1.603.400	\$ 641.360	\$ 2.244.760
Operación y Mantención logística C6	\$ 4.932.058	\$ 5.146.914	\$ 16.826.080	\$ 21.972.994
Total	\$ 4.932.058	\$ 6.750.314	\$ 17.467.440	\$ 24.217.754

ARTÍCULO 5º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:



- Anexo N° 1 denominado "Confirmado Descargos";
- Anexo N° 2 denominado "Reclamaciones Rechazadas";
- Anexo N° 3, denominado "Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto".

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de liquidador de la empresa I. B. Alimentación S.A., ambos con domicilio en Santa Beatriz N° 100, of.1301 de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



Rodrigo Díaz Madariaga
RODRIGO DÍAZ MADARIAGA
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

[Signature]
 SBA/HPL/mcm

Distribución:

1. I. B. Alimentación S.A
2. Departamento Gestión de Personas
3. Departamento Administración y Finanzas
4. Unidad de Asesoría Jurídica
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Oficina de Partes



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 122

635

Fecha Resolución Notificación: 28/10/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: Anexo Nº1 Confirmado Descargos

122

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 17/03/2014

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Red.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005829	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7316	14		C6	6.a	29/04/2014	COMO INDICA ASI Y GUIA N° 188656 SE REALIZA ENTREGA DE REFRIGERADOR, POR OTRA PARTE, LOS PRODUCTOS SE RESGUARDAN DE BUENA FORMA, YA QUE SE TIENE REFRIGERADOR PERTENECIENTE A LA ESCUELA.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA QUE HACEN USO DE UN REFRIGERADOR PROPORCIONADO PRO EL ESTABLECIMIENTO. POR OTRA PARTE, LA MULTA ES DEL TIPO GRAVISIMA N° 6 LA CUAL NO TIENE EFECTO DEL LEVANTAMIENTO DE MULTA.	54.516	54.516
2013	07	2013005829	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7316	14		C6	13.b	29/04/2014	COMO INDICA ASI Y GUIA N° 188656 SE REALIZA ENTREGA DE LIBRO DE REGISTROS Y SE CAPACITA A MANIPULADORAS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN INSTANCIAS ANTERIORES, SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN.	962.040	962.040
2013	07	2013005829	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7316	14		C6	13.c	29/04/2014	COMO INDICA ASI Y GUIA N° 188656 SE REALIZA ENTREGA DE LIBRO DE REGISTROS Y SE CAPACITA A MANIPULADORAS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN PRESENTADOS POR EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES SE ENCUENTRAN FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN BASES DE LICITACIÓN.	0	0
2013	07	2013005829	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7316	14		C6	13.d	29/04/2014	COMO INDICA ASI Y GUIA N° 188656 SE REALIZA ENTREGA DE LIBRO DE REGISTROS Y SE CAPACITA A MANIPULADORAS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	0	0
2013	07	2013005452	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22268	14		C6	4.a	22/04/2014	SEGUN OBSERVACIONES DEL PRESTADOR Y COMO INDICA ASI, GUIA N° 184913 Y OR N° 653 INSTALA LUMINARIA REQUERIDA.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EN INSTANCIAS ANTERIORES SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005452	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22268	14		C6	5.a	22/04/2014	COMO SE INDICA EN OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, INDICA ASI, GUIA N° 184913 Y OR N° 653 SE INSTALA EXTRACTOR DE VAPORES EN EL CASO DEL CALEFONTO; ESTA EN EL ESTABLECIMIENTO JUNTO CON LOS MATERIALES QUE LE CORRESPONDE COLOCAR A LA EMPRESA, EL SOSTENEDOR AUN NO COLOCA CANERIAS PARA AGUA FRIA Y CALIENTE PARA PODER ALIMENTAR EL CALEFONTO.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EN INSTANCIAS ANTERIORES SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005455	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22097	14		C6	4.a	22/04/2014	SEGUN OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, ASI GUIA N° 184988 Y ORDEN DE TRABAJO N° 652 SE INSTALAN UN PAR DE TUBOS FLUORESCENTES CON PROTECCIÓN ADECUADA.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EN INSTANCIAS ANTERIORES SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN (PLAZO MÁXIMO: 22-07-2013).	320.680	320.680
2013	07	2013005456	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6970	14		C6	13.a	24/04/2014	SEGUN ASI EN OBSERVACIONES DEL PRESTADOR SE IMPLEMENTA UNIFORME PARA	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN INSTANCIAS ANTERIORES NO ACREDITA LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	320.680	320.680
2013	07	2013005457	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6942	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005457	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6942	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005797	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6938	14		C6	13.b	24/04/2014	NO SE IMPUTA INEXISTENCIA DE LIBRO DE REGISTROS NI TERMOMETRO, POR LO QUE NO SE CONSTATA DEBIDAMENTE LA IMPUTACION YA QUE NO EXISTE UNA LINEA CONCRETA DE TODOS LOS EVENTOS OCURRIDOS ANTES DE CURSAR IMPUTACION, NO EXISTIENDO IMAGEN ALGUNA DE LOS REGISTROS EN BLANCO.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. NO ES NECESARIO PRESENTAR UNA FOTOGRAFIA COMO EVIDENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO, SI NO QUE ÉSTE ES UN COMPLEMENTO, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO EXISTE Y NO SE TOMO SOLUCIÓN ALGUNA.	0	0
2013	07	2013005797	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6938	14		C6	13.c	24/04/2014	LA MANIPULADORA AVISA AL SUPERVISOR DE LAS ACCIONES A SEGUIR, YA QUE ESTAS DEBEN DEJAR LOS EQUIPOS CERRADOS HASTA QUE EL SUPERVISOR REVISE LOS PRODUCTOS QUE PUEDAN ESTAR CUESTIONADOS, ESE ES EL PROCEDIMIENTO QUE EXISTE EN LOS LIBROS DE REGISTRO ENTREGADOS, POR LO QUE EL SUPERVISOR DE JUNAEB SOLO INDICA LA ACCION A REALIZAR, EN NINGUN CASO SE INDICA QUE FALTA TERMOMETRO Y LIBRO DE REGISTRO, ASI QUE LA IMPUTACION ES AMBIGUA Y NO CONSTATA DEBIDAMENTE EL	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO UTILIZA LAS INSTANCIAS PREVIAS PARA PRESENTAR SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO Y SOLO PRESENTA RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, POR OTRA PARTE, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE CONFIRME EL FUNDAMENTO O DESVIRTÚE EL INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE NO SE PUEDE ACOGER.	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 635

Fecha Resolución Notificación: 28/10/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 122

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 17/03/2014

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005797	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6938	14		C6	13.d	24/04/2014	LA MANIPULADORA AVISA AL SUPERVISOR DE LAS ACCIONES A SEGUIR, YA QUE ESTAS DEBEN DEJAR LOS EQUIPOS CERRADOS HASTA QUE EL SUPERVISOR REVISE LOS PRODUCTOS QUE PUEDAN ESTAR CUESTIONADOS. ESE ES EL PROCEDIMIENTO QUE EXISTE EN LOS LIBROS DE REGISTRO ENTREGADOS, POR LO QUE EL SUPERVISOR DE JUNAEF SOLO INDICA LA ACCION A REALIZAR, EN NINGUN CASO SE INDICA QUE FALTA TERMOMETRO Y LIBRO DE REGISTRO, ASI QUE LA IMPUTACION ES AMBIGUA, Y NO COSNTATA DEBIDAMENTE EL	Confirma Multa	CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA UNA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	0	0
2013	07	2013004963	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22354	14		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI TAMPOCO UTILIZA INSTANCIAS PREVIAS PARA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	320.680	320.680
2013	07	2013004963	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22354	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI SOLUCIÓN EN INSTANCIAS ANTERIORES.	320.680	320.680
2013	07	2013004963	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22354	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI SOLUCIÓN EN INSTANCIAS ANTERIORES.	320.680	320.680
2013	07	2013004963	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22354	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI SOLUCIÓN EN INSTANCIAS ANTERIORES.	320.680	320.680
2013	07	2013004963	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22354	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI SOLUCIÓN EN INSTANCIAS ANTERIORES.	320.680	320.680
2013	07	2013005015	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7322	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005015	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7322	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005015	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7322	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005015	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7322	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005015	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7322	14		C6	13.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005015	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7322	14		C6	13.e			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	962.040	962.040
2013	07	2013005015	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7322	14		C6	15.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	0	0
2013	07	2013005213	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	12188	14		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005213	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	12188	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI TAMPOCO UTILIZA INSTANCIAS PREVIAS PARA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	320.680	320.680
2013	07	2013005213	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	12188	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI SOLUCIÓN EN INSTANCIAS ANTERIORES.	320.680	320.680
2013	07	2013005213	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	12188	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI SOLUCIÓN EN INSTANCIAS ANTERIORES.	320.680	320.680
2013	07	2013005213	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	12188	14		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI SOLUCIÓN EN INSTANCIAS ANTERIORES.	320.680	320.680
2013	07	2013005213	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	12188	14		C6	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, ADEMÁS, NO UTILIZA LAS INSTANCIAS ANTERIORES PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	160.340	160.340



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

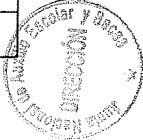
N° Resolución Notificación: 635

Fecha Resolución Notificación: 28/10/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 122

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 17/03/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005213	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	12188	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI SOLUCIÓN EN INSTANCIAS ANTERIORES.	320.680	320.680
2013	07	2013005213	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	12188	14		C6	13.g			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI SOLUCIÓN EN INSTANCIAS ANTERIORES.	0	0
2013	07	2013005213	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	12188	14		C6	15.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI SOLUCIÓN EN INSTANCIAS ANTERIORES. CABE DESTACAR QUE SOLO SE CONSIDERA EL UNIFORME DEBIDO A QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ZAPATOS DE SEGURIDAD YA FUE IMPUTADO EN EL ASPECTO C6.5.A	320.680	320.680
2013	07	2013005214	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7291	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005214	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7291	14		C6	15.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005235	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7137	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005235	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7137	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN. CABE DESTACAR QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL ELIMINADOR ELÉCTRICO NO SE CONSIDERA DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA MAL IMPUTADO.	320.680	320.680
2013	07	2013005235	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7137	14		C6	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI TAMPOCO UTILIZA INSTANCIAS PREVIAS PARA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	160.340	160.340
2013	07	2013005235	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7137	14		C6	13.b	22/04/2014	YA QUE NO SE IMPUTA FALTA DE TERMOMETRO, NI FALTA LIBRO DE REGISTROS, PARA CONSTATAR DEBIDAMENTE EL EVENTO SE REQUIERE DE UNA IMAGEN CON LOS REGISTROS EN BLANCO, LA CUAL NO EXISTE.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE SEGUN BASES DE LICITACIÓN LA FOTOGRAFIA ES UN COMPLEMENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE NO ES OBLIGACIÓN LA PRESENTACIÓN DE ESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR. ADEMÁS, ESTE ES EL MINISTRO DE FÉ PARA JUNAEB, NO SE PRESENTAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE DEN SOLUCIÓN AL	962.040	962.040
2013	07	2013005276	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7142	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005276	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7142	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005276	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7142	14		C6	10.a	22/04/2014	SEGUN ASI Y GUÍA N°184981 SE REALIZA ENTREGA DE ZAPATOS DE SEGURIDAD, POR OTRA PARTE, LA REVISIÓN DEL EXTINTOR NO APLICA MULTA, YA QUE NO SE ENCUENTRA VENCIDO Y LA FOTOGRAFIA NO DILUCIDA BIEN SI ESTA EN EL LIMITE O PASADO, SEGUN NUESTRO SUPERVISOR ESTA EN EL LIMITE Y POR ENDE	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE LA GUÍA DE DESPACHO DE LA ENTREGA DE LOS ZAPATOS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRA DEL FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005310	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7140	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005310	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7140	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE LA EMPRESA NO PRESENTA RECLAMACIÓN. NO SE CONSIDERA EL INCUMPLIMIENTO DEL ELIMINADOR ELÉCTRICO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA MAL IMPUTADO, YA QUE DEBE IR EN EL ASPECTO C6.5.A.	320.680	320.680
2013	07	2013005310	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7140	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005430	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7141	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005430	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7141	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005430	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7141	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 635 Fecha Resolución Notificación: 28/10/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 122 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 17/03/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005857	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7292	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005857	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7292	14		C6	10.a	29/04/2014	SEGUN ASI SE ENTREGA EXTINTOR CARGADO E INSTALADO	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EN INSTANCIAS ANTERIORES NO SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PODER ACOGER LA MULTA.	320.680	320.680
2013	07	2013005425	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7185	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005425	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7185	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005425	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7185	14		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI TAMPOCO UTILIZA INSTANCIAS PREVIAS PARA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	96.204	96.204
2013	07	2013005425	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7185	14		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005425	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7185	14		C6	13.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	962.040	962.040
2013	07	2013005425	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7185	14		C6	13.g			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN.	0	0
Total													17.467.440	17.467.440



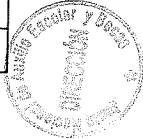
ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511Nº Resolución Notificación: 635Fecha Resolución Notificación: 28/10/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 122Fecha Resolución Resuelve Descargos: 17/03/2014

Anexo Nº2 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorial	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Reclia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005237	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7276	14		C6	4.a	21/04/2014	COMO SE ADJUNTA EN LOS MEDIOS DE DESCARGOS, EL ESTABLECIMIENTO, EL CUAL SOLO CUENTA CON 3ER SERVICIO, SE COMPROMETE A ENTREGAR UN MEJOR ESPACIO PARA EL ALMACENAMIENTO, LA EMPRESA IMPLEMENTA ESTE MESON PARA ALMACENAR LOS PRODUCTOS, LOS CUALES NO ESTAN EN CONTACTO DIRECTO CON EL SUELO Y LA PARED, TAMPOCO ESTA EN UN RECINTO ABIERTO, ADEMÁS LA EMPRESA CONCESIONARIA ES LA ENCARGADA DE ENTREGAR EL TIPO CALIDAD, CANTIDAD Y FORMA DEL MOBILIARIO, EN ESTE CASO NO SE PUEDE EXIGIR UN TIPO DE ESTANTERÍA PARA ALMACENAR ESTOS ALIMENTOS, LA IMPUTAION ESTA BASADA EN UNA INCONGRUENCIA POR LO QUE LOS PLAZOS NO CORREN COMO INDICA LA REGIONAL LA	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN YA QUE EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES ES PARA SOLUCIONAR EL INCUMPLIMIENTO Y NO SE EVIDENCIA SOLUCIÓN SÓLO COMPROMISO.	320.680	320.680
2013	07	2013005213	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	12188	14		C6	13.b	29/04/2014	SI NO HAY TERMÓMETRO, DEBE SER IMPUTADO EN EL ÍTEM CA.7.A DE APARATOS Y ELEMENTOS, ESTO CORRESPONDE A REGISTROS.	Rechaza	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SEGUN LA DESCRIPCIÓN NO HAY TERMÓMETRO, EL INCUMPLIMIENTO SE DEBE IMPUTAR EN EL ASPECTO C6.7.A, SIN EMBARGO PARA LEVANTAR LA MULTA SE DEBEN SOLUCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS SUBASPECTOS.	962.040	962.040
2013	07	2013005812	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6951	14		C6	4.a	29/04/2014	COMO INDICA LAS OBSERVACIONES DEL DESCARGO, SOLO HUBO UN ERROR EN LOS DOCUMENTOS SUBIDOS, YA QUE LAS GUÍAS COLOCADAS EN OBSERVACIONES DEL PRESTADOR SON LAS QUE FUERON SUBIDAS EN EL DESCARGO, POR OTRA PARTE EL ACTA SE RECIBE EL 30-7-13 Y LA SOLUCIONES SE GENERAN HASTA EL 6-08-13, LO QUE ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS COMO INDICA DOCUMENTO ADJUNTO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA SOLUCIÓN COMPLETA DE LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIDO A QUE EN COCINA Y BODEGA FALTABAN TUBOS CON PROTECCIÓN Y SÓLO SE COMPROY SE INSTALO UN EQUIPO DE TUBOS, LO QUE NO CONSTITUTE LA SOLUCION COMPLETA.	320.680	320.680
2013	07	2013005809	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6969	14		C6	3.a	29/04/2014	NO SE ENTIENDE QUE NO SE ACEPTE DESCARGO YA QUE EL ACTA COMO INDICA EL DESCARGO SE RECIBE EL 30-7-13 Y LA SOLUCIONES SE GENERAN HASTA EL 6-08-13, LO QUE ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ADEMÁS LAS IMPUTACIONES GRAVET SEGUN IT Y BASES TECNICAS SE PUEDEN SOLUCIONAR, NO EXPRESANDO NINGUNA AMBIGUEDAD QUE LLEVE A ESPECULACIONES EN EL PARRAFO DE LA SECCION MULTAS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SI BIEN SE INDICA EN GUÍA DE DESPACHO "GALÓN DE PINTURA", NO HACE REFERENCIA AL TIPO DE ESTE, COMO SE INDICA EN BASES DE LICITACIÓN, QUE DEBE SER ESMALTE AL AGUA Y DE COLOR CLARO.	320.680	320.680
2013	07	2013005805	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6953	14		C6	7.a	28/04/2014	COMO INDICA LAS OBSERVACIONES DEL DESCARGO, SOLO HUBO UN ERROR EN LOS DOCUMENTOS SUBIDOS, YA QUE LAS GUÍAS COLOCADAS EN OBSERVACIONES DEL PRESTADOR SON LAS QUE FUERON SUBIDAS EN EL DESCARGO, POR OTRA PARTE EL ACTA SE RECIBE EL 30-7-13 Y LA SOLUCIONES SE GENERAN HASTA EL 6-08-13, LO QUE ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS COMO INDICA DOCUMENTO ADJUNTO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA UNA SOLUCIÓN COMPLETA DEL INCUMPLIMIENTO, FALTA LA REPOSICIÓN DE LA BUDINERA.	320.680	320.680
2013	07	2013005797	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6938	14		C6	13.a	24/04/2014	SE CREE QUE LA IMPUTACION PARTIR DESDE UNA INCONGRUENCIA, YA QUE NO SE INDICA ADECUADAMENTE COMO SE TOMO TEMPERATURA, NO EXISTEN PASOS E INSTANCIAS INDICADAS EN LA TOMA DE ESTA, ADEMÁS EN REVISIÓN DE LA EMPRESA ESTOS SE ENCONTRABAN EN BUEN ESTADO, NO REQUIRIENDO CAMBIOS, POR TODO LO ANTERIOR SE CREE QUE EVENTO NO ESTA DEBIDAMENTE CONSTATADO.	Rechaza	SE DEJA SIN EFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEBIDO A QUE YA FUE IMPUTADO EN EL ASPECTO C6.6.A, ADEMÁS SE ENCONTRARIA ERRÓNEAMENTE IMPUTADO EN ESTE ASPECTO, SIN EMBARGO, PARA PODER LEVANTAR LA MULTA SE DEBEN SOLUCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS SUBASPECTOS ASOCIADOS.	962.040	962.040



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 635 Fecha Resolución Notificación: 28/10/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 122 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 17/03/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005797	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6938	14		C6	6.a	24/04/2014	SE CREE QUE LA IMPUTACIÓN PARTIR DESDE UNA INCONGRUENCIA, YA QUE NO SE INDICA ADECUADAMENTE COMO SE TOMO TEMPERATURA, NO EXISTEN PASOS E INSTANCIAS INDICADAS EN LA TOMA DE ESTA, ADEMÁS EN REVISIÓN DE LA EMPRESA ESTOS SE ENCONTRABAN EN BUEN ESTADO, NO REQUIRIENDO CAMBIOS, POR TODO LO ANTERIOR SE CREE QUE EVENTO NO ESTA DEBIDAMENTE CONSTATADO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE EN LA DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO NO DEBE INDICAR LOS PASOS A TOMAR LA TEMPERATURAS DE LOS REFRIGERADORES, EL SUPERVISOR ES EL MINISTRO DE FÉ DE JUNAEB.	16.034	16.034
2013	07	2013005797	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6938	14		C6	5.a	24/04/2014	INDICAR QUE LA IMPUTACIÓN NACE DE UNA MALA GESTIÓN DEL SOSTENEDOR, EN CUANTO A CALEFONT, LOS DAEM A NO SER QUE LA SEREMI IMPUTE, REACCIONA, SOLO REALIZAN GRANDES OBRAS, LAS CORPORACIONES PODRIAN ACTUAR DE MEJOR FORMA, PERO ESTE NO ES EL CASO, LA EMPRESA SOLO SE BASA EN LAS BASES, EN CUANTO AL REFRIGERADO, ES MUY AMBIGUA YA QUE NO SE ENTIENDE CALRAMENTE QUE PROTOCOLO SE UTILIZO PARA TOMA T°.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE ANTERIOR AL INICIO DEL PROGRAMA EL PRESTADOR DEBE DAR AVISO A QUE NO TIENE CALEFONT PARA PODER GESTIONAR LA INSTALACIÓN AHORA BIEN, EN ESTE CASO TAMPOCO DEMUESTRA UNA GESTIÓN REALIZADA PARA QUE EL SOSTENEDOR INSTALE LAS CÁNERIAS DE COBRE PARA LA POSTERIOR INSTALACIÓN DEL CALEFONT Y PODER CUMPLIR CON LAS BASES DE LICITACIÓN, CABE DESTACAR QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REFRIGERADOR EN MAL ESTADO, NO SE CONSIDERA DEBIDO A LA FALTA DE DESCRIPCIÓN.	320.680	320.680
2013	07	2013005797	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6938	14		C6	4.a	24/04/2014	SE INSISTE QUE NO SE CONSTATA BIEN EL EVENTO PARA EL MUEBLE GUARDAVAJILLA, Y QUE NO ES NECESARIA LA REPARACION REQUERIDA POR JUNAEB.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA SOLUCIÓN COMPLETA DE LOS INCUMPLIMIENTOS, CABE DESTACAR QUE JUNAEB NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE UN INCUMPLIMIENTO, SI NO QUE SIRVE COMO COMPLEMENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.	320.680	320.680
2013	07	2013005797	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6938	14		C1	10.a	24/04/2014	SE CREE QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AVALAN LA ENTREGA EFECTIVA, TIMBRES Y FIRMAS DEL ESTABLECIMIENTO LO ATRIBUYEN SEGUN DOCUMENTO DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, LA CAPACITACIÓN ES LO ÚNICO POSIBLE PARA SOBRELLEVAR ESTE ASPECTO, MANIPULADORA TIENE TODO PARA LLEVAR A CABO REGISTROS DE TEMPERATURA LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERESE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN YA QUE POR EL TIPO DE IMPUTACIÓN, GRAVISIMA 4, NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	1.603.400	1.603.400
2013	07	2013005452	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22268	14		C6	13.b	22/04/2014	DEL PRESTADOR, LA CAPACITACIÓN ES LO ÚNICO POSIBLE PARA SOBRELLEVAR ESTE ASPECTO, MANIPULADORA TIENE TODO PARA LLEVAR A CABO REGISTROS DE TEMPERATURA LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERESE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN YA QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE DEN SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	962.040	962.040
2013	07	2013005828	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7314	14		C6	3.b	29/04/2014	DEL PRESTADOR, LA CAPACITACIÓN ES LO ÚNICO POSIBLE PARA SOBRELLEVAR ESTE ASPECTO, MANIPULADORA TIENE TODO PARA LLEVAR A CABO REGISTROS DE TEMPERATURA LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERESE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE NO HAY EVIDENCIA DE UNA SOLUCIÓN COMPLETA DE LOS INCUMPLIMIENTOS, YA QUE NO SE EVIDENCIA LA INSTALACIÓN DE LUZ EN LA COCINA, SÓLO EN BODEGA.	320.680	320.680
Total													6.750.314	6.750.314



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 635 Fecha Resolución Notificación: 28/10/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 122 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 17/03/2014

Anexo N°3 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorid	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005857	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7292	14		C6	5.a	29/04/2014	COMO INDICA TODO EL PROCESO SE QUIERE ATRIBUIR A LA EMPRESA UN PROBLEMA DE LA ZONA DONDE ESTA EL ESTABLECIMIENTO, LA EMPRESA YA CUMPLIO CON LO SOLICITADO PERO NO TIENE MAS MEDIOS PARA MEJORAR LA SITUACION.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA INSTALACIÓN DEL EXTRACTOR DE AIRE DENTRO DEL PLAZO SEGUN BASES DE LICITACIÓN. POR OTRA PARTE, NO SE CONSIDERA EL INCUMPLIMIENTO DEL CALEFON DEBIDO A QUE EN LA COMUNA NO EXISTE BUENA PRESIÓN DE AGUA POR LO QUE INDEPENDIENTE	320.680	0
2013	07	2013005812	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6951	14		C6	7.a	29/04/2014	COMO INDICA LAS OBSERVACIONES DEL DESCARGO, SOLO HUBO UN ERROR EN LOS DOCUMENTOS SUBIDOS, YA QUE LAS GUÍAS COLOCADAS EN OBSERVACIONES DEL PRESTADOR SON LAS QUE FUERON SUBIDAS EN EL DESCARGO. POR OTRA PARTE EL ACTA SE RECIBE EL 30-7-13 Y LA SOLUCIONES SE GENERAN HASTA EL 6-08-13, LO QUE ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS COMO INDICA DOCUMENTO ADJUNTO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR BASES DE LICITACIÓN Y ACREDITA LA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	320.680	0
2013	07	2013005805	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6953	14		C6	10.a	28/04/2014	COMO INDICA LAS OBSERVACIONES DEL DESCARGO, SOLO HUBO UN ERROR EN LOS DOCUMENTOS SUBIDOS, YA QUE LAS GUÍAS COLOCADAS EN OBSERVACIONES DEL PRESTADOR SON LAS QUE FUERON SUBIDAS EN EL DESCARGO. POR OTRA PARTE EL ACTA SE RECIBE EL 30-7-13 Y LA SOLUCIONES SE GENERAN HASTA EL 6-08-13, LO QUE ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS COMO INDICA DOCUMENTO ADJUNTO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE EN LA INSTANCIA DE DESCARGOS EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN.	320.680	0
2013	07	2013005805	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6953	14		C6	6.a	28/04/2014	COMO INDICA LAS OBSERVACIONES DEL DESCARGO, SOLO HUBO UN ERROR EN LOS DOCUMENTOS SUBIDOS, YA QUE LAS GUÍAS COLOCADAS EN OBSERVACIONES DEL PRESTADOR SON LAS QUE FUERON SUBIDAS EN EL DESCARGO. POR OTRA PARTE EL ACTA SE RECIBE EL 30-7-13 Y LA SOLUCIONES SE GENERAN HASTA EL 6-08-13, LO QUE ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS COMO INDICA DOCUMENTO ADJUNTO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE EL PRESTADOR PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN VÁLIDOS QUE DAN SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO POR BASES DE LICITACIÓN, YA QUE LOS 5 DÍAS ERAN HASTA EL 6-08-2013.	282.198	0
2013	07	2013005805	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6953	14		C6	5.a	28/04/2014	COMO INDICA LAS OBSERVACIONES DEL DESCARGO, SOLO HUBO UN ERROR EN LOS DOCUMENTOS SUBIDOS, YA QUE LAS GUÍAS COLOCADAS EN OBSERVACIONES DEL PRESTADOR SON LAS QUE FUERON SUBIDAS EN EL DESCARGO. POR OTRA PARTE EL ACTA SE RECIBE EL 30-7-13 Y LA SOLUCIONES SE GENERAN HASTA EL 6-08-13, LO QUE ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS COMO INDICA DOCUMENTO ADJUNTO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN.	320.680	0
2013	07	2013005805	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6953	14		C6	4.a	28/04/2014	COMO INDICA LAS OBSERVACIONES DEL DESCARGO, SOLO HUBO UN ERROR EN LOS DOCUMENTOS SUBIDOS, YA QUE LAS GUÍAS COLOCADAS EN OBSERVACIONES DEL PRESTADOR SON LAS QUE FUERON SUBIDAS EN EL DESCARGO. POR OTRA PARTE EL ACTA SE RECIBE EL 30-7-13 Y LA SOLUCIONES SE GENERAN HASTA EL 6-08-13, LO QUE ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS COMO INDICA DOCUMENTO ADJUNTO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESTADOR ACREDITA LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR BASES DE LICITACIÓN.	320.680	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 635

Fecha Resolución Notificación: 28/10/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 122

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 17/03/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Reclia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005797	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6938	14		C6	10.a	24/04/2014	COMO INDICA DESCARGOS TODO TIENE TIMBRES Y FECHAS QUE AVALAN LAS SOLUCIONES, POR OTRA PARTE SEGUN BASES TECNICAS, EXISTEN ASPECTOS QUE SE PUEDEN SOLUCIONAR Y OTROS NO, SIN LUGAR A AMBIGÜEDADES, POR LO QUE LA IMPUTACION LEVE 02 SI SE DA SOLUCION LEVANTA MULTA, NO SE ENTIENDE EL MOTIVO DEL RECHAZO DE LA SOLUCION DEL COMO INDICA DESCARGOS TODO TIENE TIMBRES Y FECHAS QUE AVALAN LAS SOLUCIONES, POR OTRA PARTE SEGUN BASES TECNICAS, EXISTEN ASPECTOS QUE SE PUEDEN SOLUCIONAR Y OTROS NO, SIN LUGAR A AMBIGÜEDADES, POR LO QUE LA IMPUTACION LEVE 02 SI SE DA SOLUCION LEVANTA MULTA, NO SE ENTIENDE EL MOTIVO DEL RECHAZO DE LA SOLUCION DEL LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERASE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A INCUMPLIMIENTOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE EN INSTANCIAS ANTERIORES EL PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	320.680	0
2013	07	2013005797	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	6938	14		C6	7.a	24/04/2014	COMO INDICA DESCARGOS TODO TIENE TIMBRES Y FECHAS QUE AVALAN LAS SOLUCIONES, POR OTRA PARTE SEGUN BASES TECNICAS, EXISTEN ASPECTOS QUE SE PUEDEN SOLUCIONAR Y OTROS NO, SIN LUGAR A AMBIGÜEDADES, POR LO QUE LA IMPUTACION LEVE 02 SI SE DA SOLUCION LEVANTA MULTA, NO SE ENTIENDE EL MOTIVO DEL RECHAZO DE LA SOLUCION DEL LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERASE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A INCUMPLIMIENTOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SI BIEN NO SE PRESENTA EN LA GUÍA DE DESPACHO LA FECHA DE RECEPCIÓN, SE COMPLEMENTA CON EL REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL ACTA DE SUPERVISIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAZO DE SOLUCIÓN.	320.680	0
2013	07	2013005828	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7314	14		C6	15.a	29/04/2014	COMO INDICA DESCARGOS TODO TIENE TIMBRES Y FECHAS QUE AVALAN LAS SOLUCIONES, POR OTRA PARTE SEGUN BASES TECNICAS, EXISTEN ASPECTOS QUE SE PUEDEN SOLUCIONAR Y OTROS NO, SIN LUGAR A AMBIGÜEDADES, POR LO QUE LA IMPUTACION LEVE 02 SI SE DA SOLUCION LEVANTA MULTA, NO SE ENTIENDE EL MOTIVO DEL RECHAZO DE LA SOLUCION DEL LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERASE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A INCUMPLIMIENTOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE DA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO CON LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.	320.680	0
2013	07	2013005828	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7314	14		C6	13.c	29/04/2014	COMO INDICA DESCARGOS TODO TIENE TIMBRES Y FECHAS QUE AVALAN LAS SOLUCIONES, POR OTRA PARTE SEGUN BASES TECNICAS, EXISTEN ASPECTOS QUE SE PUEDEN SOLUCIONAR Y OTROS NO, SIN LUGAR A AMBIGÜEDADES, POR LO QUE LA IMPUTACION LEVE 02 SI SE DA SOLUCION LEVANTA MULTA, NO SE ENTIENDE EL MOTIVO DEL RECHAZO DE LA SOLUCION DEL LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERASE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A INCUMPLIMIENTOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE DA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO CON LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.	0	0
2013	07	2013005828	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7314	14		C6	13.b	29/04/2014	COMO INDICA DESCARGOS TODO TIENE TIMBRES Y FECHAS QUE AVALAN LAS SOLUCIONES, POR OTRA PARTE SEGUN BASES TECNICAS, EXISTEN ASPECTOS QUE SE PUEDEN SOLUCIONAR Y OTROS NO, SIN LUGAR A AMBIGÜEDADES, POR LO QUE LA IMPUTACION LEVE 02 SI SE DA SOLUCION LEVANTA MULTA, NO SE ENTIENDE EL MOTIVO DEL RECHAZO DE LA SOLUCION DEL LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERASE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A INCUMPLIMIENTOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE ACEPTA EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, Y POR OTRA PARTE, EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	962.040	0
2013	07	2013005828	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7314	14		C6	10.a	29/04/2014	COMO INDICA DESCARGOS TODO TIENE TIMBRES Y FECHAS QUE AVALAN LAS SOLUCIONES, POR OTRA PARTE SEGUN BASES TECNICAS, EXISTEN ASPECTOS QUE SE PUEDEN SOLUCIONAR Y OTROS NO, SIN LUGAR A AMBIGÜEDADES, POR LO QUE LA IMPUTACION LEVE 02 SI SE DA SOLUCION LEVANTA MULTA, NO SE ENTIENDE EL MOTIVO DEL RECHAZO DE LA SOLUCION DEL LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERASE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A INCUMPLIMIENTOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE ACEPTA EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, Y POR OTRA PARTE, EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	320.680	0
2013	07	2013005828	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7314	14		C6	8.a	29/04/2014	COMO INDICA DESCARGOS TODO TIENE TIMBRES Y FECHAS QUE AVALAN LAS SOLUCIONES, POR OTRA PARTE SEGUN BASES TECNICAS, EXISTEN ASPECTOS QUE SE PUEDEN SOLUCIONAR Y OTROS NO, SIN LUGAR A AMBIGÜEDADES, POR LO QUE LA IMPUTACION LEVE 02 SI SE DA SOLUCION LEVANTA MULTA, NO SE ENTIENDE EL MOTIVO DEL RECHAZO DE LA SOLUCION DEL LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERASE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A INCUMPLIMIENTOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE SOLUCIONA EL INCUMPLIMIENTO CON LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.	160.340	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 635 Fecha Resolución Notificación: 28/10/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 122 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 17/03/2014

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005828	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7314	14		C6	7.a	29/04/2014	LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERESE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE ACEPTA EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, Y POR OTRA PARTE, EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	320.680	0
2013	07	2013005828	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7314	14		C6	4.a	29/04/2014	LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERESE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE ACEPTA EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, Y POR OTRA PARTE, EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	320.680	0
2013	07	2013005828	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7314	14		C6	3.a	29/04/2014	LAS SOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE CREE QUE SON SUFICIENTES PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTO, EN LO REFERENTE A LOZ PLAZOS CONSIDERESE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, QUE HACEN IMPOSIBLE EL ACERCAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, DE TODAS FORMAS LA EMPRESA DE BUENA FE REALIZA SOLUCION A	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE ACEPTA EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, Y POR OTRA PARTE, EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	0	0
Total													4.932.058	0



PRODUCTOS :

CARTA ☒ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto \$ En letras:

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TAJAMAR
Cajero: CARRASCO VARGAS
14/02/2017-16:23

RUE: JUNAEB - SALUD
Envío: 1170087656575
Peso: 265gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Francisco Cordero - IBASA
DOMICILIO: Santa Beatriz N° 100 OF. 1301
CIUDAD: Providencia - Sgo FONO:
PAIS:

Notif. R.E. N° 298-299-300/2017

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171 - M: 10,7x12,5 CM - F: 11-2015 - Brehmer Ltda.